



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00842

Asunto: Tiene notificada y requiere

Se incorpora notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, al email nuevo aportado y acreditado con pantallazo de consulta en Datacredito, este es, minagrancolombia@gmail.com, realizado en debida forma, con constancia de entrega efectiva, téngase notificada a la señora **Milena Eyanedi Vallejo**, desde el día **03 de octubre de 2023**, a la espera de vencimiento de términos y que se integre la litis, para así continuar con etapa procesal pertinente.

Por otro lado, encuentra el Despacho que la parte actora aportó envío de notificación personal del demandado, **Edgar Jonas Quincha Díaz**, realizado en debida forma, con constancia de entrega efectiva, pero al momento de verificar dicha información se encuentra que **faltó acreditar la forma en la que obtuvo el email al que fue realizado**, por lo tanto, para poder ser tenido en cuenta y continuar con el trámite pertinente, tendrá que allegar al proceso dicho soporte. Se le requiere para que allegue ese soporte en un término de 30 días, si pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 5 oct 2023en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS Nº_, fijados a las 8:00 a.m. Secretario
--

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8095a200da524955b48a8c77e355424e60443875c4046c3ab6ffc9629a86c62b**

Documento generado en 04/10/2023 11:01:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>